



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, 19 de abril de 2024 Dr. – EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico, remito a su despacho para sanción y promulgación el proyecto de ordenanza “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EXTENDER, MODIFICAR Y AJUSTAR EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, AUTORIZADO MEDIANTE ORDENANZA No.000168 DE 2013**” Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de ordenanza fue aprobado por la Asamblea del Atlántico, en primer debate el día 18 de abril de 2024 y en segundo debate el día 19 de abril de 2024.

RACHID FARID NADER ORFALE
Secretario Jurídico Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, 19 de abril de 2024. En cumplimiento del artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la promulgación de la ordenanza No. **613 de 2024**, “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EXTENDER, MODIFICAR Y AJUSTAR EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, AUTORIZADO MEDIANTE ORDENANZA No.000168 DE 2013**” aprobada por la Asamblea Departamental del Atlántico, en primer debate el día 18 de abril de 2024 y en segundo debate el día 19 de abril de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico

ORDENANZA No. 613 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EXTENDER, MODIFICAR Y AJUSTAR EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, AUTORIZADO MEDIANTE ORDENANZA No.000168 DE 2013”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, la Ley 617 de 2000 y demás normas concordantes,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZACIÓN PARA EXTENSIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTES DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO: AUTORIZAR al Gobernador del Departamento del Atlántico, para que extienda, modifique y ajuste el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Departamento del Atlántico adoptado en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ordenanza No. 000168 de 2013, a fin de adoptar medidas de fortalecimiento institucional, saneamiento de pasivos, reorientación de rentas, celebración de acuerdos de pagos con acreedores, con el objeto de incluir en el programa el reconocimiento y pago de: **1.** Nuevos acuerdos de pagos que requieran de una actualización en virtud del convenio de concurrencia para el pago del pasivo pensional de la Universidad del Atlántico; **2.** Obligaciones a proveedores, laborales, parafiscales producto de la liquidación de los hospitales departamentales: Hospital Juan Domínguez Romero de Soledad, Hospital Cari Alta Complejidad, Hospital Niño Jesús y Hospital Departamental de Sabanalarga; **3.** Procesos judiciales contra la Administración Departamental a corte treinta y uno (31) de diciembre de 2023, según informe de la Secretaría Jurídica de Departamental; **4.** Acumulación de pasivos correspondientes a obligaciones laborales, pensionales, parafiscales y fallos de sentencias.

PARAGRAFO PRIMERO: El Gobierno informará a los Diputados los actos y operaciones que resulten de las autorizaciones conferidas en este artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REORIENTACIÓN DE RENTAS: Conforme a la autorización conferida en el artículo primero, el Departamento del Atlántico podrá suspender, durante la vigencia del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, la orientación que recae sobre rentas de destinación específica, con excepción del valor de las mismas que se encuentren comprometidas, mediante titularización o mediante acto administrativo o contrato debidamente perfeccionado y las que expresamente determine la Ley.

ARTICULO TERCERO. - AJUSTES PRESUPUESTALES: Facultar al Gobernador del Departamento del Atlántico para que haga los ajustes presupuestales que el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado exija.

ORDENANZA No. 613 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EXTENDER, MODIFICAR Y AJUSTAR EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, AUTORIZADO MEDIANTE ORDENANZA No.000168 DE 2013”

ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente ordenanza rige apartir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 19 días del mes de abril

**DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA
PRESIDENTE**

**MERLY MIRANDA BENAVIDES
PRIMER VICEPRESIDENTE**

**ALFREDO VARELA DE LA ROSA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE**

**JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL**

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Abril 18 de 2024
Segundo Debate: Abril 19 de 2024

**JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL**

ASAMBLEA
DEL ATLÁNTICO
Construyendo entre Todos